NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > 52 FO.M.S

**EXPEDIENTE N°:** 745/2020

**INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN** 

EXTRACTO: S/INTERVENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y

HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA.-

## DICTAMEN ALG Nº 103/21

## Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor a los fines de examinar desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto glosado a fojas 43/44 y su Anexo glosado a fs. 45/47.

El instrumento referido tiene por objeto establecer la intervención de la Dirección de Inclusión Digital dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización en la adquisición de bienes y servicios de software y hardware en todas las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados conforme los lineamientos contemplados en su Anexo. (Conf. Artículo 1º).

Recuérdese que en la actualidad dicha intervención se encuentra en manos de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 506/20, glosado a fojas 25/28.

Asimismo, el proyecto de Decreto bajo examen exceptúa del régimen de inventario a los dispositivos criptográficos utilizados en la generación de firma digital, auriculares, pen drives, memorias SD y discos externos (Conf. Artículo 2º).

Por último, de manera consecuente con lo establecido en el Artículo 1°, deroga el Decreto Nº 506/20 del Poder Ejecutivo Provincial (Conf. Artículo 3º).

Por su parte, el Anexo del Decreto establece los de mientos para la intervención de la Dirección de Inclusión Digital en el

**NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA** 



**DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS** 

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES **PAMPEANO**

**EXPEDIENTE N°:** 745/2020

**INICIADOR**: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/INTERVENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y

HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA.-

## DICTAMEN ALG Nº

procedimiento de adquisición de Bienes y Servicios de Software y Hardware determinando los supuestos, instancias y forma de intervención.

El instrumento en análisis se funda en la experiencia revelada por la práctica y normativamente en el artículo 24 inciso 12) de la Ley № 3170. Por ello, no existen observaciones jurídicas que realizar.

Ahora bien, de la lectura del texto del Decreto y del Anexo se observa que en el encabezado de los lineamientos (Anexo) se establece la intervención de la Dirección de Inclusión Digital con carácter obligatorio, en tanto dicha obligatoriedad no se prescribe en el artículo 1° de proyecto de Decreto. Por consiguiente, se recomienda su revisión a fin que dicho carácter sea incorporado en el Artículo 1° del texto normativo o de lo contrario, suprimido del Anexo.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que considerado lo apuntado anteriormente y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas del texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBJERNO Santa Rosa, 23 ABR 2021

ABOGADA Secretaria etrada

Asesoría Letrada de Gobierno